

**Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública**  
**Acta de la Centésima Sexagésima Segunda (162ª) Sesión**  
**Ordinaria del día 05 de abril del año 2018**  
**Número de acta: ACT/ORD/162/04/2018**

En las instalaciones del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, ubicado en Boulevard Nazario Ortiz Garza, número 3385, Código Postal 25250, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas con cuarenta y nueve minutos (10:49), del día cinco (05) de abril del año dos mil dieciocho (2018), conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se reúne el Consejo General de dicho Instituto a fin de celebrar la Centésima Sexagésima Segunda (162ª) Sesión Ordinaria del Consejo General.

Ante la presencia del Comisionado Presidente, Licenciado Luis González Briseño, de los Comisionados, Licenciado Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, Licenciado Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle, y la Comisionada Licenciada Bertha Icela Mata Ortiz y del Director General, Licenciado Miguel Ángel Medina Torres, el Secretario Técnico, Licenciado José Eduardo Vega Luna, da lectura al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

<p><b>1.-</b> Lista de asistencia y declaración del quórum legal. <i>Lic. José Eduardo Vega Luna</i></p>
<p><b>2.-</b> Lectura, y en su caso aprobación, del orden del día. <i>Lic. José Eduardo Vega Luna</i></p>
<p><b>3.-</b> Lectura, y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior. <i>Lic. José Eduardo Vega Luna</i></p>
<p><b>4.-</b> Ponencia, y en su caso aprobación, de los proyectos de resolución de los recursos de revisión siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Comisionado, Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera:</u><ol style="list-style-type: none"><li>1. Recurso de Revisión 100/2018, (Ayuntamiento de Torreón),</li><li>2. Recurso de Revisión 105/2018, (Congreso del Estado);</li><li>3. Recurso de Revisión 110/2018, (Secretaría de Gobierno);</li></ol></li></ul>

4. Recurso de Revisión 115/2018,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
5. Recurso de Revisión 120/2018,  
(Ayuntamiento de Sabinas);
6. Recurso de Revisión 125/2018,  
(Ayuntamiento de Morelos);
7. Recurso de Revisión 135/2018,  
(Congreso del Estado)

• Comisionado, C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez:

1. Recurso de Revisión 103/2018  
(Secretaría de Salud);
2. Recurso de Revisión 108/2018  
(Congreso del Estado);
3. Recurso de Revisión 113/2018  
(Instituto Electoral de Coahuila);
4. Recurso de Revisión 118/2018  
(Congreso del Estado);
5. Recurso de Revisión 123/2018  
(Ayuntamiento de Morelos);
6. Recurso de Revisión 128/2018  
(Secretaría de Gobierno);
7. Recurso de Revisión 133/2018  
(Congreso del Estado);

• Comisionada, Lic. Bertha Icela Mata Ortiz:

1. Recurso de Revisión 89/2018,  
(Congreso del Estado);
2. Recurso de Revisión 94/2018,  
(Congreso del Estado);
3. Recurso de Revisión 99/2018,  
(Ayuntamiento de Torreón)

4. Recurso de Revisión 104/2018,  
(Congreso del Estado);
5. Recurso de Revisión 114/2018,  
(Comisión Estatal de Seguridad de Coahuila de Zaragoza);
6. Recurso de Revisión 119/2018,  
(Poder Judicial del Estado);
7. Recurso de Revisión 134/2018,  
(Congreso del Estado);

• Comisionado, Lic. Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle:

1. Recurso de Revisión 66/2018,  
(Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos).
2. Recurso de Revisión 106/2018,  
(Congreso del Estado de Coahuila).

• Comisionado Presidente, Lic. Luis González Briseño:

1. Recurso de Revisión 102/2018,  
(Ayuntamiento de Torreón);
2. Recurso de Revisión 107/2018,  
(Congreso del Estado de Coahuila);
3. Recurso de Revisión 112/2018,  
(Oficina del Gobernador);
4. Recurso de Revisión 117/2018,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
5. Recurso de Revisión 127/2018,  
(Poder Judicial del Estado);

5.- Dictámenes de las Resoluciones al Recurso de Revisión.  
*Lic. José Eduardo Vega Luna*

6.- Aprobación de la Cuenta Pública  
*Lic. Miguel Ángel Medina Torres*

7.- Informe del convenio de colaboración con el Instituto Electoral de Coahuila  
*Lic. Luis González Briseño*

<b>8.- Autorización para celebrar convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Saltillo</b> <i>Lic. Miguel Ángel Medina Torres</i>
<b>9.- Autorización para celebrar convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Torreón</b> <i>Lic. Miguel Ángel Medina Torres</i>
<b>10.- Asuntos Generales</b> <i>Lic. Luis González Briseño</i>

## DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

**1. – LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** El Secretario Técnico Licenciado José Eduardo Vega Luna pasa lista de asistencia a la Comisionada y los Comisionados del Instituto. Estando presentes todos los Comisionados y la Comisionada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167 y 178 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara que existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión; por lo tanto, es válida y los acuerdos que en ella se adopten serán obligatorios.

**2. – LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA.** El Secretario Técnico Licenciado José Eduardo Vega Luna, da lectura al orden del día, para su consideración y, en su caso, aprobación.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes, el siguiente:

**ACUERDO: O/162/01.-** Se aprueba el orden del día para la presente sesión.

**3. - LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** El Secretario Técnico Licenciado José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que ésta ha sido turnada para su revisión previamente. Los Comisionados y Comisionada del Instituto, coinciden en que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior. El Comisionado Presidente, Licenciado Luis González Briseño, somete a consideración de los Comisionados y Comisionada el acta, y solicita que se hagan en ese momento las observaciones pertinentes, en caso de existir; no habiendo comentario alguno, se toma el acuerdo correspondiente.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de los Comisionados y Comisionada presentes, el siguiente:

**ACUERDO: O/162/02.-** Se aprueba el contenido del acta de la sesión anterior.

#### **4.- PONENCIA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN SIGUIENTES:**

- El Comisionado, Licenciado **Alfonso Raúl Villarreal Barrera**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General, los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 100/2018, 105/2018, 110/2018, 115/2018, 120/2018, 125/2018, 135/2018,

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de los Comisionados y Comisionada presentes, los siguientes:

**ACUERDO: O/162/03.-** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 100/2018, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/162/04.-** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 105/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/162/05.-** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 110/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/162/06.-** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 115/2018, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/162/07.-** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 120/2018, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/162/08.-** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 125/2018, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/162/09.-** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 135/2018,

en el que se CONFIRMA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, Contador Público **José Manuel Jiménez y Meléndez**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 103/2018, 108/2018, 113/2018, 118/2018, 123/2018, 128/2018, 133/2018

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de los Comisionados y comisionada presentes, el siguiente:

**ACUERDO: O/162/10.-** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 103/2018, en el que se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/162/11.-** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 108/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/162/12.-** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 113/2018, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/162/13.-** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 118/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/162/14.-** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 123/2018, en el que se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/161/15.-** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 128/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/161/16.-** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 133/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- La Comisionada, Licenciada **Bertha Icela Mata Ortiz**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión número de expediente: 89/2018, 94/2018, 99/2018, 104/2018, 114/2018, 119/2018, 134/2018.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de los Comisionados y Comisionada presentes, el siguiente:

**ACUERDO: O/162/17.-** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 89/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO O/162/18.-** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 94/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO O/162/19.-** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 99/2018, en el que se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO O/162/20.-** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 104/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO O/162/21.-** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 114/2018, en el que se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO O/162/22.-** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 119/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO O/162/23.-** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 134/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, Licenciado **Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión número de expediente: 66/2018 y 106/2018.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de los Comisionados y Comisionada presentes, el siguiente:

**ACUERDO O/162/24.-** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 66/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO O/162/25.-** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 106/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, Licenciado **Luis González Briseño**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 102/2018, 107/2018, 112/2018, 117/2018, 127/2018

**ACUERDO O/162/26.-** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 102/2018, en el que se REVOCA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO O/162/27.-** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 107/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO O/162/28.-** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 112/2018, en el que se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO O/162/29.-** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 117/2018, en el que se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO O/162/30.-** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados y la Comisionada presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 127/2018, en el que se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.



**5.- DICTÁMENES DE CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO.** El Secretario Técnico, licenciado José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General un total de cuarenta (40) dictámenes, siendo veintisiete (27) dictámenes de cumplimiento y trece (13) dictámenes de incumplimiento respectivamente, de los recursos de revisión números de expediente: 1324/2016, 1325/2016, 1346/2016, 287/2017, 291/2017, 292/2017, 293/2017, 294/2017, 295/2017, 296/2017, 297/2017, 325/2017, 353/2017, 357/2017, 370/2017, 371/2017, 441/2017, 454/2017, 467/2017, 468/2017, 469/2017, 473/2017, 474/2017, 477/2017, 479/2017, 480/2017, 481/2017, 485/2017, 486/2017, 487/2017, 496/2017, 500/2017, 501/2017, 503/2017, 509/2017, 514/2017, 538/2017, 540/2017, 542/2017, 544/2017 ; con fundamento en los artículos 125, 129, 135 y 178 fracción XVII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Secretario Técnico, licenciado José Eduardo Vega Luna, detalla por cada expediente, el número secuencial de dictamen y el Sujeto Obligado, toda vez que los dictámenes expuestos ya se pusieron a la vista del Consejo General para su estudio.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de los Comisionados y Comisionada presentes, el siguiente:

**ACUERDO: O/162/31.-** Se ordena el cierre del expediente número 1324/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/162/32.-** Se ordena el cierre del expediente número 1325/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/162/33.-** Se ordena el cierre del expediente número 1346/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/162/34.-** Se ordena el cierre del expediente número 287/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/162/35.-** Se ordena el cierre del expediente número 291/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/162/36.-** Se ordena el cierre del expediente número 292/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/162/37.-** Se ordena el cierre del expediente número 293/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/162/38.-** Se ordena el cierre del expediente número 294/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/162/39.-** Se ordena el cierre del expediente número 295/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/162/40.-** Se ordena el cierre del expediente número 296/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/162/41.-** Se ordena el cierre del expediente número 297/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/162/42.-** Se ordena el cierre del expediente número 325/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/162/43.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 353/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/162/44.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 357/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/162/45.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 370/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/162/46.-** Se ordena el cierre del expediente número 371/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/162/47.-** Se ordena el cierre del expediente número 4412017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/162/48.-** Se ordena el cierre del expediente número 454/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/162/49.-** Se ordena el cierre del expediente número 467/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/162/50.-** Se ordena el cierre del expediente número 468/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/162/51.-** Se ordena el cierre del expediente número 469/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/162/52.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 473/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto

**ACUERDO: O/162/53.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 474/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto

**ACUERDO: O/162/54.-** Se ordena el cierre del expediente número 477/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/162/55.-** Se ordena el cierre del expediente número 479/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/162/56.-** Se ordena el cierre del expediente número 480/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes

**ACUERDO: O/162/57.-** Se ordena el cierre del expediente número 481/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/162/58.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 485/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto

**ACUERDO: O/162/59.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 486/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto

**ACUERDO: O/162/60.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 487/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere

necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto

**ACUERDO: O/162/61.-** Se ordena el cierre del expediente número 496/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las

**ACUERDO: O/162/62.-** Se ordena el cierre del expediente número 500/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/162/63.-** Se ordena el cierre del expediente número 501/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/162/64.-** Se ordena el cierre del expediente número 503/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/162/65.-** Se ordena el cierre del expediente número 509/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/162/66.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 514/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/162/67.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 538/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad

establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/162/68.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 540/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/162/69.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 542/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/162/70.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 544/2017 objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**6.- APROBACION DE LA CUENTA PÚBLICA.** El Director General, licenciado Miguel Ángel Medina Torres, somete a consideración del Consejo General la aprobación de la cuenta pública 2017, misma que presentó previamente al Consejo General y expone a manera de síntesis el contenido completo de la Cuenta Pública.

De conformidad con lo establecido en artículo 11, párrafo segunde de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las entidades presentarán ante el Congreso del Estado, informes de avance de gestión financiera y cuenta pública del ejercicio en curso.

Motivo por el cual, se presente ante este Consejo General para su análisis y autorización el documento que integra la información Contable, Presupuesta, Programática y sus anexos.

Dicha información fue emitida, revisada e integrada en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable.

En el documento que es presentado hoy se pueden apreciar los siguientes datos:

**ACTIVO**

ACTIVO	
EFFECTIVO	0.00
BANCOS	2,197,894.43
INVERSIONES TEMPORALES	13,819,809.34
<b>TOTAL</b>	<b>16,017,703.77</b>

ACTIVO	
BBVA CTA - 2033539164 AHORROS AÑOS ANTERIORES	11,345,731.07
BBVA CTA - 2046876145 AHORROS DEL PERIODO	2,474,078.27
BBVA CTA - 2046876153 PROVISIONES DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	0.00
BBVA CTA - 2047342373 CAJA DE AHORRO	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>13,819,809.34</b>

ACTIVO	
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR CP GTS POR COMPROBAR ( VIATICOS Y PROFESIONALIZACION )	0.00
PRESTAMOS OTORGADOS A CP ( SGMM )	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>



ACTIVOS	
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA - ( EL DETALLE SE ENCUENTRA EN EL PUNTO 4 DE INFORMACION ADICIONAL )	101,660.14
EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - ( EL DETALLE SE ENCUENTRA EN EL PUNTO 4 DE INFORMACION ADICIONAL ) COMPRAS DEL PERIODO	223,139.57
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	18,924.65
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	21,557.58
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00
AUTOMÓVILES Y CAMIONES	0.00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN - ( EL DETALLE SE ENCUENTRA EN EL PUNTO 4 DE INFORMACION ADICIONAL )	77,366.43
EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	0.00
SOFTWARE ( EL DETALLE SE ENCUENTRA EN EL PUNTO 4 DE INFORMACION ADICIONAL )	30,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>472,648.37</b>

### PASIVO

PASIVO	
<b>DEBITOS Y DOCUMENTOS POR PAGAR</b>	
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CP. ( NOMINAS Y OTROS )	0.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CP. ( PROVEEDORES )	0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CP. ( AYUDAS SOCIALES )	0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CP. ( IMPUESTOS, PENSIONES Y CAJA DE AHORRO )	807,222.95
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO ( OTROS )	0.00
PROVISIONES A CORTO PLAZO ( PROVISION PARA CONTINGENCIAS LABORLAES, AGUINALDO, PRIMA VAC. Y BONO DECEMBRINO )	822,491.16
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CP.	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,629,714.11</b>

### INGRESOS Y EGRESOS

ESTADO DE ACTIVIDADES DE ENERO A DICIEMBRE 2017	
<b>INGRESOS</b>	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	45,649,000.00
INGRESOS FINANCIEROS ( INTERESES )	818,288.38
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS ( AJUSTES )	22.01
<b>SUMA</b>	<b>46,467,310.39</b>
<b>EGRESOS</b>	
SERVICIOS PERSONALES	31,922,100.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,737,691.33
SERVICIOS GENERALES	11,114,000.76
TRANSFERENCIAS	588,058.36
<b>SUMA</b>	<b>45,361,850.45</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO</b>	<b>1,105,459.94</b>

ANÁLISIS DE GASTOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO ORIGINAL ASIGNADO EN EL PERIODO	
1.- GASTOS DE NUEVAS INSTALACIONES DEL ICAI DEL 2017. ( REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES )	185,498.82
2.- RETROACTIVO SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADA EMP ICAI 2012 Y 2013 ( REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES )	0.00
<b>SUMA</b>	<b>185,498.82</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO 1 TRIMESTRE 2017</b>	<b>-2,582,461.53</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO 2 TRIMESTRE 2017</b>	<b>-1,281,320.03</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO 3 TRIMESTRE 2017</b>	<b>-901,783.01</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO 4 TRIMESTRE 2017</b>	<b>2,007,242.95</b>
<b>DIF</b>	<b>1,105,459.94</b>

El Comisionado Presidente, licenciado Luis González Briseño, instruye para que se presente al Poder Legislativo y remitirla con efectos de consolidación a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO: O/162/71.-** Se aprueba por unanimidad de los Comisionado presentes, la Cuenta Pública 2017.

**7.- INFORME DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.** El Comisionado Presidente, licenciado Luis González Briseño, informa a los presentes que el día 6 de abril en la ciudad de Torreón, Coahuila, se llevara acabo la firma de un convenio de colaboración por parte del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información y el Instituto Electoral de Coahuila, y expone a manera de síntesis los compromisos adquiridos por ambas partes en dicho convenio, resaltando que éste convenio es el primero que se firma bajo estas circunstancias con el Instituto Electoral de Coahuila.

Dicho convenio se da en el margen del Programa "Candidatura Transparente", y además de dar cumplimiento a la publicación de la Información Pública por parte de los partidos políticos.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO: O/162/72.-** Se autoriza por unanimidad de los Comisionados presentes, la firma del convenio de colaboración con el Instituto Electoral de Coahuila.

**8.- AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE SALTILLO.** El Director General, licenciado Miguel Ángel Medina Torres, somete a consideración del Consejo General la celebración del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Saltillo para fortalecer la transparencia mismo que estuvo previamente a la vista del Consejo General y expone a manera de síntesis los compromisos y características de dicho convenio.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir el siguiente acuerdo

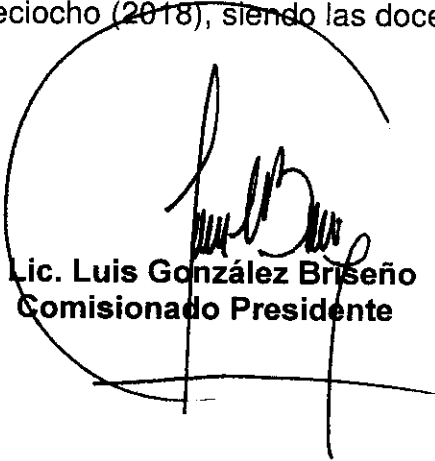
**ACUERDO: O/162/73.-** Se autoriza por unanimidad de los Comisionados presentes, la firma del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Saltillo

**9.- AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN.** El Director General, licenciado Miguel Ángel Medina Torres, somete a consideración del Consejo General la celebración del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Torreón para fortalecer la transparencia mismo que estuvo previamente a la vista del Consejo General y expone a manera de síntesis los compromisos y características de dicho convenio.

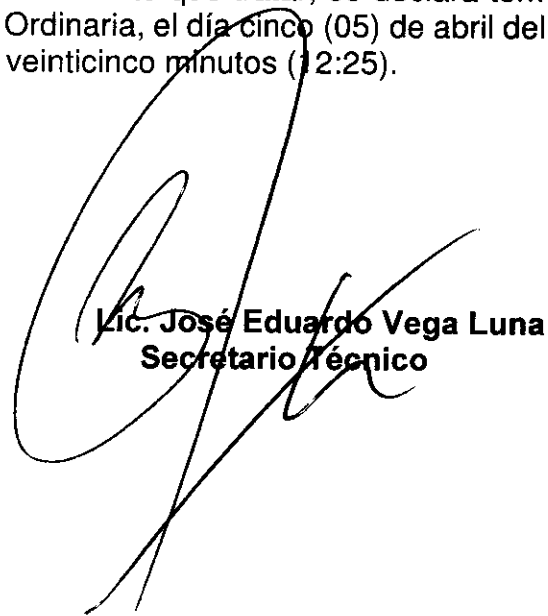
En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir el siguiente acuerdo

**ACUERDO: O/162/74.-** Se autoriza por unanimidad de los Comisionados presentes, la firma del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Torreón

**10.- ASUNTOS GENERALES.** El Comisionado Presidente, licenciado Luis González Briseño, pregunta a los asistentes si existe algún otro comentario o tema que se desee tratar dentro de asuntos generales; al no existir alguno, en uso de sus facultades, agradece la asistencia de todos los presentes y señala que no habiendo otro asunto que tratar, se declara terminada la Centésima Sexagésima Segunda (162ª) Sesión Ordinaria, el día cinco (05) de abril del año dos mil dieciocho (2018), siendo las doce horas con veinticinco minutos (12:25).



Lic. Luis González Briseño  
Comisionado Presidente



Lic. José Eduardo Vega Luna  
Secretario Técnico

10/10/10